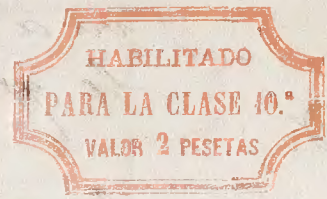




N. 0.356.405



reforma total de ella, si no de los art.<sup>os</sup> 167 y 168, y en su virtud lo ponen todo en conocimiento de V. C. para que se sirva resolver si autoriza la presentacion de una ordenanza nueva, ó si basada en sus acuerdos anteriores debe solo suprimirse, reformarse ó adicionarse los art.<sup>os</sup> necesarios á la ordenanza vigente.

Discusion sobre dicha mocion.

El Sr. Salazar expone á la consideracion del Ayuntamiento la duda que se ocurrió á las Comisiones de Policía y Ordenanzas al presentarse á la Junta que está discutiendo el proyecto de las de la Huerta pues encontraron con que los antecedentes que se les suministraba por la Srta se referian tan solo á la reforma parcial de las vigentes y no en modo alguno á la formacion de nuevas que es lo que se está malizando, por lo que someten íntegra á la resolucion del Ayuntamiento antes de adoptar una resolucion.

D.

El Sr. D. Victor vota que el Consejo de hombres buenos se compone por punto gñal de personas lías como Tribunal que es de hecho